ESTUDIO PREVIO

El presente estudio se realiza y se ajusta a lo establecido en el Acuerdo No. 007 de 2014, y el Capítulo III, numeral 1.1. de la Resolución 134 del 31 de diciembre de 2014 – Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar

GENERALIDADES DEL ESTUDIO

ÁREA SOLICITANTE:	GERENCIA
FECHA DE ELABORACIÓN:	AGOSTO 2026
RESPONSABLE:	Dra. DERLY LISETH MURCIA GUANA
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMCARCA
PRESUPUESTO:	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($4.982.470,00) M/CTE.
CERTIFICACIÓN INSUFICIENCIA DE PERSONAL:	SE ANEXA CERTIFICACIÓN.

1. *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. (Capitulo III, numeral 1.1.1 de la Resolución 134 de 2014)*

La E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar, es una entidad pública del orden Departamental integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud que tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud de baja complejidad y como tal debe adelantar procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 007 de 2014 y en el Manual de Contratación adoptado por el Gerente mediante Resolución No. 134 de 2014 y todas aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación", así mismo, el artículo 7 al desarrollar el Estado Social de Derecho y el pluralismo, reconoce y da protección a la diversidad étnica y cultural de la nación, expresando respecto de las cosmovisiones de los diferentes grupos étnicos, su formas de gobierno y sus territorios.

Adicionalmente en su artículo 49, reconoce el derecho fundamental a la salud y compromete al estado a organizar, dirigir y reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes, asegurando el acceso oportuno y de calidad. Para que este acceso sea posible, es indispensable que los recursos derivados de la atención medica sean correctamente facturados y recuperados, lo cual requiere personal capacitado y suficiente.

Que, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación - Acuerdo No. 035 de 2014 y demás normativa concordantes y vigentes, la Empresa Social del Estado E.S.E Hospital Diógenes Troncoso, para el desarrollo de su objeto social, podrá desarrollar todo tipo de contratos, asociarse con otras personas jurídicas de su misma naturaleza, con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios a sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de su área de influencia, atendiendo

criterios técnicos, rigor jurídico y costos de operación y prestación de los servicios y solidaridad, buscando el mejor manejo de sus ingresos.

La E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar, Cundinamarca, en cumplimiento de su misión institucional de prestar servicios de salud de manera oportuna, continua y segura, requiere garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos e infraestructura necesarios para el desarrollo de sus actividades asistenciales y administrativas. Dentro de estos equipos se encuentran las plantas eléctricas de propiedad de la entidad, las cuales constituyen un respaldo fundamental para garantizar la continuidad del suministro de energía eléctrica ante posibles fallas o interrupciones del servicio público.

La disponibilidad y correcto funcionamiento de las plantas eléctricas resulta indispensable para evitar la interrupción de los servicios institucionales, especialmente aquellos relacionados con la atención de pacientes y el funcionamiento de equipos que requieren suministro permanente de energía. Una eventual falla de estos equipos podría afectar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, generar riesgos para los pacientes, ocasionar daños en equipos eléctricos y electrónicos y afectar el normal desarrollo de las actividades de las diferentes áreas de la E.S.E.

En este sentido, es necesario realizar el **mantenimiento preventivo de las plantas eléctricas**, con el propósito de conservar sus condiciones adecuadas de funcionamiento, identificar oportunamente posibles fallas, prevenir averías, prolongar la vida útil de los equipos y garantizar su disponibilidad cuando se requiera su operación. El mantenimiento comprende, entre otras actividades, la revisión general de los equipos, cambio de filtros y elementos requeridos, limpieza, verificación de los sistemas eléctricos y mecánicos, toma de parámetros y demás acciones necesarias para asegurar su correcto desempeño.

Por lo anterior, la E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar, Cundinamarca, requiere adelantar un proceso contractual cuyo objeto sea el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA"**, garantizando que dichas actividades sean ejecutadas de manera oportuna y técnicamente adecuada, contribuyendo a la continuidad, seguridad y calidad en la prestación de los servicios de salud a la comunidad usuaria.

2. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.*
(Capitulo III, numeral 1.1.2 de la Resolución 134 de 2014)

2.1.1. Objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMCARCA

2.1.1.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

DESCRIPCIÓN	MARCA	VALOR	IVA	TOTAL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL DE PLANTA ESTACIONARIA ELÉCTRICA **Incluye:** preventivo general de la planta eléctrica. Cambio de filtros de aceite, combustible y aire. Limpieza general de la planta .Limpieza de cableado y tablero general de corriente alterna (AC).Toma de parámetros eléctricos. Medición de voltajes en vacio y con carga. Medición de corrientes	GENERAL	738.000	140.220	1.756.440

en vacío y con carga. Entrega de formato con el registro de los parámetros eléctricos obtenidos durante la intervención.				
MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL DE PLANTA PORTÁTIL ELÉCTRICA **Incluye:** Mantenimiento preventivo general de la planta eléctrica. Cambio de filtros de aceite, combustible y aire. Limpieza general de la planta. Limpieza de cableado y tablero general de corriente alterna (AC).Toma de parámetros eléctricos. Medición de voltajes en vacío y con carga. Medición de corrientes en vacío y con carga. Entrega de formato con el registro de los parámetros eléctricos obtenidos durante la intervención.	GENERAL	170.000	32.300	202.300
Filtro de aceite BF-1280 – Baldwin	BALDWIN	116.000	22.040	138.040
Filtros BF-88 – Baldwin	BALDWIN	200.000	38.000	1.190.000
Filtro Racor R45/10M – Baldwin	BALDWIN	250.000	47.500	297.500
Filtros de aceite BT-330 – Sakura	SAKURA	120.000	22.800	285.600
Filtros de aire DA-2594	GENERAL	88.000	16.720	209.440
Mobil 15W40 ESP GF	GENERAL	645.000	—	645.000
Mobil 15W40 ESP GL	GENERAL	157.000	—	157.000
Refrigerante verde GL – Terpel	TERPEL	38.000	7.220	45.220
Batería GL – Ultramax	ULTRAMAX	47.000	8.930	55.930
TOTAL				4.982.470

2.1.2. Tipo de Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.1.3. Tiempo de Ejecución: UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

2.1.4. Lugar de Ejecución: E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar.

2.1.5 Forma de pago: El hospital pagará al contratista el valor del presente contrato mediante UN (1) PAGO, Una vez el contratista haya radicado la factura o documento equivalente y la presentación de: a) Informe respectivo de las actividades ejecutadas por el contratista debidamente soportadas en medios físicos o digitales. b) la acreditación de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, el cual debe reflejar la base de cotización sobre el cuarenta (40%) por ciento del valor mensual ejecutado; c) y la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato; con la presentación de la respectiva cuenta de cobro del contratista. PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los pagos quedan sujetos al flujo de caja de la Entidad. PARÁGRAFO SEGUNDO: El término del pago contenido en esta cláusula, solo empezará a contarse desde la fecha que EL CONTRATISTA presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que se realice cambio de supervisor en el contrato, se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se designa al nuevo supervisor.

2.1.6. SUPERVISIÓN: El Contratante establece que la supervisión del contrato será ejercida por la persona competente que designe el Gerente de la entidad o quien haga sus veces, quien realizará sus actividades con observancia de lo dispuesto en los numerales 4.1 y 4.2 de la Resolución No. 134 de 2014, modificada parcialmente por No. 141 de 2024, por la cual se estableció y adoptó el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar.

2.1.7. Obligaciones del Contratista:

A) **Obligaciones especificas del contratista:**

1. Realizar el mantenimiento preventivo de las plantas eléctricas de propiedad de la E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar, Cundinamarca, de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones y requerimientos establecidos por la entidad.
2. Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo de manera oportuna, garantizando la adecuada revisión de los sistemas eléctricos y mecánicos de las plantas.
3. Realizar la limpieza general de las plantas eléctricas, incluyendo los componentes, cableado y demás elementos que hagan parte del sistema, de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas.
4. Realizar el cambio de los filtros, lubricantes y demás elementos que se requieran para el adecuado funcionamiento de las plantas eléctricas, conforme a las especificaciones técnicas de cada equipo.
5. Verificar el correcto funcionamiento de los equipos mediante la toma y registro de parámetros eléctricos, incluyendo, entre otros, la medición de voltajes y corrientes en vacío y con carga.
6. Realizar las pruebas necesarias para verificar el adecuado funcionamiento de las plantas eléctricas una vez culminadas las actividades de mantenimiento.
7. Suministrar los repuestos, filtros, aceites y demás insumos requeridos para la ejecución del mantenimiento, cuando estos se encuentren incluidos dentro del alcance contractual, garantizando que sean nuevos y de calidad.
8. Entregar a la E.S.E. el registro o informe de las actividades realizadas, incluyendo los parámetros eléctricos obtenidos, las intervenciones efectuadas, los elementos reemplazados y las recomendaciones necesarias para la adecuada operación de los equipos.
9. Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de las actividades realizadas y de los elementos suministrados durante la ejecución del contrato.
10. Disponer del personal idóneo y técnicamente capacitado para la ejecución de las actividades objeto del contrato, asumiendo las obligaciones laborales, de seguridad social y demás responsabilidades a que haya lugar.
11. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo y adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes o daños durante la ejecución de las actividades.
12. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato.
13. Informar de manera inmediata a la E.S.E. cualquier novedad, falla o situación detectada durante el mantenimiento que pueda afectar el correcto funcionamiento de las plantas eléctricas.
14. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la correcta y adecuada ejecución del objeto contractual.

B) **Obligaciones Generales del contratista:**

1. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones pactadas, prestando el servicio de manera personal y colocando toda su idoneidad y experiencia al servicio de la ESE Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar.
2. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad que afecte la ejecución del contrato.
3. Utilizar los elementos de protección personal y aplicar las normas universales de bioseguridad, en todos los procedimientos.
4. Participar en la documentación, actualización y socialización de las guías, protocolos, procesos, procedimientos y manuales relacionados con el área de trabajo.

5. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social integral y afiliación a Riesgos Laborales, presentando copia del pago mensual de seguridad social (salud, pensión y ARL). En los términos la Ley 789 de 2002 articulo 50 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Entregar los informes solicitados por el supervisor, demostrando el desarrollo de la ejecución del objeto contractual, de manera periódica y en los términos establecidos.
7. Aplicar las políticas, planes, programas, procesos, procedimientos, guías, manuales, protocolos y demás directrices establecidas por la Entidad.
8. El contratista se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda información y documentación que intercambie en desarrollo de su contrato, siendo la información y documentación solamente utilizada para uso institucional.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos en la prestación del servicio de acuerdo a las normas que rigen su actividad.
10. Suscribir acta de inventarios de equipos y materiales de trabajo actualizando el mismo, según el uso de estos e informando al área de activos fijos y devolver en buen estado de conservación al finalizar el plazo de ejecución del presente contrato; los bienes, elementos e insumos que le hayan sido entregados por la Institución como apoyo logístico.
11. Informar por escrito al supervisor del contrato, al menos con quince (15) días de anticipación, en caso de darse la terminación anticipada del contrato.
12. Dar respuesta dentro de los plazos establecidos a los requerimientos solicitados por la Gerencia del Hospital, del supervisor del contrato, de las áreas del Hospital y de las diferentes autoridades, según sea el caso.
13. Responder con su propio pecunio por los daños, pérdidas o cualquier cobro generado al Hospital donde tenga responsabilidad el contratista por lo cual no será objeto de pago del contrato hasta que se encuentre a paz y salvo con el Hospital.
14. El contratista es responsable de verificar que se encuentra afiliado y activo como independiente en las diferentes entidades de seguridad social a las cuales está realizando los pagos.
15. El incumplimiento de cualquier obligación dará por terminado inmediatamente el contrato de manera unilateral.

B) Obligaciones del contratante:

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Suscribir el acta de inicio a través del supervisor designado.
3. Ejercer control sobre el cumplimiento del objeto contractual a través de la Supervisora designada para el efecto.
4. En caso de aplicar, aprobar las garantías o las modificaciones de estas, que el contratista constituya siempre que cumplan con las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos exigidas en el contrato.
5. Pagar al Contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, con sujeción a los Registros Presupuestales y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del contratista.
6. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto del contractual.
7. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
10. Verificar el cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que trata sobre el pago de salud, pensión y riesgos laborales previo a cada pago.

2.1.8 Inhabilidades e Incompatibilidades:

A la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la constitución y la Ley para contratar con entidades estatales. El proponente deberá declarar explícitamente que no se encuentra afectado por ninguna de estas causales, asegurando así su plena capacidad legal para participar en el proceso de contratación y cumplir con las obligaciones contractuales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Capitulo III, numeral 1.1.3 de la Resolución 134 de 2014)

De acuerdo a lo establecido en el Capitulo III numeral 2.1.1.1 de la Resolución 134 de 2014, adicionada mediante la Resolución No. 119 de 2020 – Manual de Contratación - por tratarse de un contrato de prestación de servicios se acudirá a la modalidad de **Contratación Directa**, de conformidad con el numeral 6) Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la modalidad de selección es la contratación directa.

4.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.
(Capitulo III, numeral 1.1.4 de la Resolución 134 de 2014)

Para todos los efectos legales y fiscales, el presupuesto oficial estimado para la contratación de estos servicios se fija en la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($4.982.470,00) M/CTE.** que se encuentra incluido en el presupuesto de la E.S.E para la vigencia fiscal del año 2026.

Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del valor del contrato tiene como origen último la autonomía privada de la voluntad de las partes.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(Capitulo III, numeral 1.1.5 de la Resolución 134 de 2014,).

La selección del contratista será objetiva, es decir la escogencia se hace con base en el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia.

- ✓ **TIPO DE PERSONA:** Persona Natural o jurídica constituida legalmente
- ✓ **EXPERIENCIA:** Se requiere mínimo un (01) contrato ejecutado y liquidado referente al objeto a contratar.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NÚMERO CDP	CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
585-2026	2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 4.982.470,00

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Capitulo III, numeral 1.1.7 de la Resolución 134 de 2014).

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la ESE Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar, y lograr que las partes puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

TIPIFICACIÓN	*ESTIMACIÓN*	*ASIGNACIÓN*	*MECANISMO DE COBERTURA*
No Previsible – Riesgo Jurídico	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación de alguno de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no depende de la voluntad de la ESE. Sin embargo, puede afectar el equilibrio económico del contrato.	*Contratista*	Vigilancia de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución del contrato y aplicación de las normas a que haya lugar.
Previsible - Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	Existe riesgo de que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones pactadas, ocasionando traumatismos en la ejecución de los procesos de la ESE.	*Contratista*	El supervisor vigilará la ejecución del objeto contractual y el pago estará sujeto a auditoria previa a la expedición del certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales

8. *GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN*
(Capitulo III, numeral 1.1.7 de la Resolución 134 de 2014)

En atención a que el contrato a celebrar no supera los 20 SMMLV, es un contrato sin formalidades plenas, es decir, que los pagos están sujetos al cumplimiento de las obligaciones contractuales y a la expedición de la Certificación de Cumplimiento por parte del Supervisor, quien vigilará la ejecución del mismo, no es necesario constituir garantía mediante póliza de seguros, en concordancia con lo dispuesto en el Parágrafo que adicionó la Resolución 119 de 2020, al numeral 2.1.1.1, Capítulo III de la Resolución 134 de 2014, que contienen el Manual de Contratación que adoptó el Gerente de la entidad contratante.

9. *RESPONSABLES*

Dra. DERLY LISETH MURCIA GUANA
Gerente ESE
E.S.E Hospital Diógenes Troncoso